



ORDENANZA - XVII – N° 12

(Antes Ordenanza 33/95)

ARTÍCULO 1.- Se exime a la Cooperadora de Músicos “Miguel Chepoya” de Apóstoles, Personería Jurídica N° A-1427, el pago por presentación de plano determinado en el art. 34°, Capítulo IV “Delineación y Construcciones” de la Ordenanza N°44/94.

ARTÍCULO 2°.- Se refrenda la presente por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles. -

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
APÓSTOLES

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y
la Lucha contra el Abuso, Grooming y la Violencia en Todas sus Formas"

